



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre e Independiente
de Hidalgo

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE EL C. RUBÉN SALAZAR ALGRAVEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS, Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES ASI COMO EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531IS4.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-152/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



1.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-913005999-N23-2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS.", CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

1.7.- LOS RECURSOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE, SON INGRESOS PROPIOS MEDIANTE OFICIO SH/0357/2025 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025, Y AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-188/2025 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2025, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2025 18 358001 3 1 1.30 14 CON I.D. 14347 POR CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS."

1.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 PÁRRAFO SEXTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CAASIM", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ÉL SE ESTABLECEN Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.3.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED] PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CÓDIGO POSTAL [REDACTED]. AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL Y/O ELECTRÓNICO [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED]

II.4.- CUENTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO [REDACTED]

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-152/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200.
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092.
Tel: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 6 palabras de 6 oraciones de 3 párrafos de la Hoja 2, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INE, Domicilio, Código Postal, Correo Electrónico, Número de Teléfono, R.F.C.



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



- REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR ANTE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL NÚMERO 002-08-24 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024.
- CLAVE INTERBANCARIA [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DEL BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 7AO49718CC8, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 25NF8605782, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2025, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, CON NÚMERO DE FOLIO 17610553032171533736622, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, POR LO QUE LA CONSTANCIA QUE SE EMITE ES SIN ADEUDO, CON NÚMERO DE FOLIO 0001770497/2025, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL (INFONAVIT).

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-152/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092
Tel: (771) 7774300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 2 palabras del renglón de la párrafo de la HOJA 3
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a la información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: CLAVE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A BRINDAR EL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS", CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
Única	Servicio de Fumigación y Control de Plagas en las Instalaciones de los inmuebles pertenecientes y arrendados en los 14 municipios que opera la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.	E48- Unidad de Servicio	1	\$ 284,780.00	\$ 711,950.00
Subtotal				\$ 284,780.00	\$ 711,950.00
I.V.A.				\$45,564.80	\$113,912.00
Total				\$330,344.80	\$825,862.00

EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

SUBSERVICIO:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	E48- Unidad de Servicio	Control de Plagas en instalaciones en general, de las oficinas centrales La Paz.	\$31,850.00
2	E48- Unidad de Servicio	Control de plagas, plantas potabilizadoras y tratadoras de agua residual: Álamo, PLATAH, Bordo, Mina San Juan, Colosio, Girault, Lomas Plata, Encinos, Matilde, Solares, Providencia, Singuilucan, Las Garzas y planta purificadora.	\$46,743.67
3	E48- Unidad de Servicio	Control de plagas en área de laboratorio.	\$3,850.00
4	E48- Unidad de Servicio	Control de plagas y de roedores en áreas de módulos de cobro y atención a usuarios: Palmar, Tulipanes, Mejía, Toledo, Matilde, Plaza Universidad, Real del Monte, Singuilucan, Epazoyucan, Santo Tomás, Zapotlán y Providencia.	\$31,080.00
5	E48- Unidad de Servicio	Control de plagas en las áreas de 81 estaciones de bombeo.	\$120,876.00
6	E48- Unidad de Servicio	Control de plagas en almacén general, bodega de inventarios, archivo de Loreto, archivo de concentración y sindicato.	\$14,583.83
7	E48- Unidad de Servicio	Control de plagas en instalaciones de pozo 26 Zapotlán, pozo 6 bis Palma Gorda, pozo Santa Rita, pozo providencia 3, pozo Encisos, pozo 2 Corralillos Tepeapulco, pozo Las Garzas, pozo 3 Las Garzas, pozo Lomas de Plata.	\$26,670.00
8	E48- Unidad de Servicio	Instalación de trampas para roedores dentro de cada pozo de circuitos Tizayuca- Matilde, Laguna - Téllez, así como en entidades de Zapotlán de Juárez, Zempoala, Villa de Tezontepec, Mineral de la Reforma, Epazoyucan, Pachuca de	\$116,767.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-152/2025

Oficinas Centrales, Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx

**CAASIM**COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

		Soto, Singuilucan. Total 65 pozos*	
9	E48- Unidad de Servicio	Control de Plagas en el área de comedores.	\$6,300.00
10	E48- Unidad de Servicio	Control de roedores. A través del lavado y desinfección de caja cebadero, señalización y suministro de cebo rodenticida.	\$350.00
11	E48- Unidad de Servicio	Suministro de caja cebadero para control de roedores (incluye letrero, calcomanía indicadora, señalización y suministro de cebo rodenticida.	\$700.00
12	E48- Unidad de Servicio	Suministro de caja cebadero para control de roedores en localidades foráneas fuera de área metropolitana de Pachuca (incluye letrero, calcomanía indicadora, señalización y suministro de cebo rodenticida.)	\$1,257.55

CUANDO LA CAASIM CONSIDERE NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE ALGÚN SERVICIO QUE PERMITA SALVAGUARDAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y QUE NO ESTÉ CONSIDERADO EN ESTE ANEXO Y/O ALGÚN NUEVO SITIO, SE SOLICITARÁ COTIZACIÓN DEL MISMO Y EN CASO DE SER PROCEDENTE SE CARGARÁ EN EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO ABIERTO ADJUDICADO.

LA CANTIDAD DE SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON BASE A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN LAS INSTALACIONES QUE OPERA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES EN SUS 14 MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE FAUNA NOCIVA, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DIFERENTES TÉCNICAS DE FUMIGACIÓN; MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.- EL SERVICIO SE BRINDARÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONSISTIRÁ EN EL EXTERMINIO DE LAS SIGUIENTES PLAGAS:

- ARAÑAS
- ALACRANES
- CUCARACHAS
- HORMIGAS
- ASQUELES
- PULGAS
- MOSCAS
- MOSQUITOS



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



- VÍBORAS

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:

“EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A QUE LOS PLAGUICIDAS QUE SE APLIQUEN DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL CATÁLOGO DE PLAGUICIDAS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), DEBERÁN ESTAR ETIQUETADOS CONFORME A LA REGULACIÓN VIGENTE Y APLICABLE Y QUE NO HAYAN VENCIDO EN SU FECHA DE CADUCIDAD; PARA GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SON NOCIVOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS Y NO GENERAN DAÑOS EN EL MEDIO AMBIENTE.

CON BASE EN SU EXPERIENCIA, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO CON LA CANTIDAD DE TÉCNICOS QUE ESTIME PERTINENTES A FIN DE EJECUTAR EL SERVICIO DE MANERA EFICIENTE, EL PRESTADOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, UNIFORME, UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y EQUIPO DE PROTECCIÓN.

EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES PARA PODER TRASLADAR EL PRODUCTO, LOS EQUIPOS Y EL PERSONAL DESIGNADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS EN LOS INMUEBLES DE LA CAASIM, SIN QUE ESTO INCREMENTE LOS COSTOS DEL SERVICIO.

LOS TRABAJOS SERÁN SUPERVISADOS POR PERSONAL QUE DESIGNE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y COTEJADOS MEDIANTE FORMATO DE HOJAS DE SERVICIO CON LA FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE ÁREAS EN LAS FECHAS QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

A EFECTO DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE DESIGNA AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES

“EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES

- ESCRITO EN DONDE CONSTE QUE “EL PRESTADOR” ASUMIRÁ TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA Y AL EMPLEAR LOS MATERIALES SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA CAASIM.
- DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON COBERTURA POR DAÑOS FÍSICOS Y

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-152/2025

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel. (771) 7174300, ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



MATERIALES A TERCEROS EN SU PERSONA Y/O EN SUS BIENES, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA SE TIENEN LAS SIGUIENTES: POR HECHOS U OMISIONES QUE CAUSEN DAÑO TOTAL O PARCIAL A LOS BIENES MUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLEN LOS SERVICIOS Y QUE ESTÉN EN POSESIÓN Y/O PROPIEDAD DE LA CONVOCANTE O EL DAÑO MORAL QUE OCASIONE A LA IMAGEN DE LA CONVOCANTE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MAL REALIZADOS, ASÍ COMO LOS QUE CAUSEN ALTERACIÓN EN LA SALUD, COMO LESIONES Y/O MUERTE OCASIONADA A TERCEROS DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LOS INMUEBLES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO, "EL PRESTADOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN IMPORTE MÍNIMO CON IVA INCLUIDO DE \$330,344.80 (TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO CON IVA INCLUIDO DE \$825,862.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.N.), QUE SE CONVIENE COMO PRECIO FIJO, CON BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO EL PRESTADOR.

CUARTA.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ POR CONTRATO ABIERTO Y LAS SOLICITUDES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CAASIM.

"EL PRESTADOR" TIENE 30 DÍAS HÁBILES COMO PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA EL CORREO ELECTRÓNICO fondounicocaasim@gmail.com, SEGÚN LA NATURALEZA DEL SERVICIO.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATO ABIERTO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

SEXTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA CAASIM, DENTRO DE LOS 14 MUNICIPIOS EN LOS QUE OPERA ESTE ORGANISMO: EPAZOYUCAN, EL ARENAL, MINERAL DEL CHICO, MINERAL DEL MONTE, MINERAL DE LA REFORMA, PACHUCA DE SOTO, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, SINGUILUCAN, TLANALAPA, TEPEAPULCO, TOLCAYUCA, VILLA DE TEZONTEPEC, ZAPOTLÁN DE JUÁREZ Y ZEMPOALA, EL CUAL SERÁ NOTIFICADO AL PRESTADOR VÍA EL CORREO ELECTRÓNICO fondounicocaasim@gmail.com, EN EL HORARIO QUE SE DETERMINE PARA TAL EFECTO, CONSIDERANDO LA NATURALEZA DEL MANTENIMIENTO O SERVICIO; DE LUNES A DOMINGO, EN

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-152/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



EL ENTENDIDO QUE LOS HORARIOS Y DÍAS SE PODRÁN AJUSTAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ESTA COMISIÓN, DICHS AJUSTES SERÁN DE CONFORMIDAD CON LOS QUE SEÑALE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

SEPTIMA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO ANTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, DESPUÉS DE CADA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF) ENVIADOS AL CORREO ELECTRÓNICO fondounicocaasim@gmail.com Y EL OFICIO DE ENTERA SATISFACCIÓN FIRMADO POR EL PRESTADOR Y EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO. MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA SU REVISIÓN.

“EL PRESTADOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAA910531IS4, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SE SOLICITA QUE, EN LA FACTURACIÓN, LA FORMA DE PAGO SEA POR DEFINIR Y EL MÉTODO DE PAGO SEA EN PARCIALIDADES O DIFERIDO Y QUE CON CADA PAGO QUE SE REALICE, “EL PRESTADOR” OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ GENERAR SU COMPLEMENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.7.1.32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Y MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL GASTO DE OPERACIÓN 2025 Y DEBERÁ REMITIRLO (EN FORMATO PDF Y XML) VÍA CORREO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA REGLA MENCIONADA, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

NOVENA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “LA CAASIM”, FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, ESTO CON CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-152/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTICULO 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO; LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL PRESTADOR" CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

POR OTRA PARTE, RESPONDERÁ DE LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE UNA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR 45 DÍAS NATURALES, MISMA QUE DEBERÁ TENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PRESTADOR, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, ESTO CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN CASO DE QUE, UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO, PERSISTA ALGUNA DE LAS PLAGAS, SE DEBERÁ APLICAR UN REFUERZO LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DEL PERIODO DE LA GARANTÍA SIN COSTO ALGUNO PARA EL ORGANISMO, PARA TAL CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL PRESTADOR DEL SERVICIO Y DEBERÁ ACUDIR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CORREGIR EL SERVICIO.

DÉCIMA.- EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PRESTADOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DEL SERVICIO; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE
CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-152/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", AL SERVICIO O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR EL SERVICIO AMPARADO EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SE PACTAN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 3 AL MILLAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL SERVICIO NO PRESTADO OPORTUNAMENTE, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PRESTADOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SERVICIOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO,

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-152/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 03 (TRES) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "LA CAASIM"

LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL

M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EL "PRESTADOR"

C. RUBÉN SALAZAR ALGRAVEZ

TESTIGOS

L.D. MAYRA HILDELISA FLORES DOMINGUEZ

L.C. JOSÉ EDUARDO SALINAS CÓRDOVA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO CAASIM-DAJ-152/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE EL C. RUBÉN SALAZAR ALGRAVEZ, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-152/2025